



## Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 27 MAR. 2023

**Visto:** El Memorando N° 683-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2585132, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, ha sido aprobado la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "DECLARATORIA DE ALERTA EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES", cuyo objeto es establecer los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante emergencias y desastres a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 974-2004-MINSA, se aprueba la Directiva N° 043-2004-OGDN/MINSA-V-01, Procedimiento para la Elaboración de Planes de Respuesta Frente a Emergencias y Desastres, la cual tiene por finalidad mejorar los niveles de articulación de la respuesta frente a situaciones de emergencias y desastres que comprometan la vida y la salud de las personas, el ambiente y la operatividad e integridad de los establecimientos de la salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, la cual es prorrogada mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, plazo que vence el 7 de setiembre de 2020; con Decreto Supremo N° 027-2020-SA, prorrogan a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, plazo que vence el 6 de diciembre de 2020; con Decreto Supremo N° 031-2020-SA, prorrogan a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, plazo que vence el 6 de marzo de 2021; con Decreto Supremo N° 009-2021-SA, se prorroga a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, plazo que vence el 02 de setiembre de 2021; con Decreto Supremo N° 025-2021-SA, se prorroga a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, plazo que vence el 1 de marzo de 2022; con Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 2 de marzo de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario; con Decreto Supremo N° 015-2022-SA, se prorroga a partir del 29 de agosto de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario; y con Decreto Supremo N° 003-2023-SA, se prorroga a partir del 25 de febrero de 2023, por un plazo de noventa (90) días calendario (...);

Que, a fin de brindar las condiciones de seguridad para la población en general, se ha desarrollado el Plan de Contingencia por Semana Santa Huancavelica 2023 el cual se desarrolla en el contexto de la emergencia sanitaria, esta celebración se lleva a cabo todos los años en nuestra región y la que tendrá



inicio a partir del 02 al 09 de abril del año en curso; asimismo, en el presente plan de Contingencia ha sido elaborado específicamente para los días mencionados líneas arriba, donde se involucra a las instituciones de primera respuesta como Dirección Regional de Salud de Huancavelica, EMED DIRESA, SAMU (106), COER Huancavelica, Policía Nacional, Bomberos (116), Defensa Civil, Hospitales y Centros de Salud de nuestra región, instancias que están encargados de actuar conjuntamente en cualquier tipo de eventos que pudieran suscitarse esto en cumplimiento a la Ley N° 29664 (SINAGERD);

Que, el "PLAN DE CONTINGENCIA POR SEMANA SANTA HUANCAVELICA- 2023", tiene por objetivo general prevenir el incremento de casos Covid-19, ocurrencias o eventos adversos, que puedan ocasionar daños a la población en general y produciendo el colapso de instituciones de salud, a causa del incremento de la concurrencia y traslado de personas dentro de la Región Huancavelica, con respecto al feriado largo por motivo de Semana Santa;

Que, teniendo en consideración el Informe N° 52-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DGRED, emitido por la Directora de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de la Dirección Ejecutiva de Gestión Estratégica y Articulación en Salud Pública de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, con el que solicita la aprobación mediante acto resolutivo del "PLAN DE CONTINGENCIA POR SEMANA SANTA HUANCAVELICA- 2023", y resuelva la declaratoria de ALERTA ROJA, en los EE.SS. del ámbito de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, a partir del 02 al 09 de abril del presente año; en consecuencia, mediante Memorando N° 683-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG.HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el documento denominado "PLAN DE CONTINGENCIA POR SEMANA SANTA HUANCAVELICA - 2023", documento que forma parte integrante de la presente resolución. -----

**Artículo 2°.- DECLARAR** en ESTADO DE ALERTA ROJA, en todo el ámbito de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, a partir del día 02 al 09 de abril de 2023, por motivo de celebraciones por "Semana Santa - 2023"; por las consideraciones expuestas en la presente resolución. -----

**Artículo 3°.-** Los responsables de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de las Redes, Microredes y Hospitales de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, deberán determinar las previsiones correspondiente con el propósito de evitar o mitigar los daños contra la salud y la vida de las personas, asimismo asegurar la atención sanitaria en forma oportuna, adecuada y eficiente, en estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. -----

**Artículo 4°.-** La Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, se encargara del fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.-

**Artículo 5°.-** Notifíquese la presente resolución a los interesados e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HVCA.  
M. E. Danny J. Esteban Quispe  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
C.M.P. N° 75576